

Pretensiones de la parte demandante

La parte demandante solicita al Tribunal de la Función Pública que:

- Anule, con arreglo al artículo 270 TFUE, la Comunicación al personal («CP») 13/14 (Decisión n° 2/2014), de 9 de enero de 2014, que modificó el régimen aplicable a la licencia por viaje, a raíz de la aplicación a partir del 1 de enero de 2014 de lo dispuesto en el artículo 7 del anexo V del Estatuto y la Comunicación al personal («CP») 9/14 (Decisión n° 12/2014), que modificó el régimen de los gastos de viaje a raíz de la aplicación a partir del 1 de enero de 2014 de lo dispuesto en el artículo 8 del anexo VII del Estatuto, modificados por el Reglamento (UE, Euratom) n° 1023/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, por el que se modifica el Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, publicado en el Diario Oficial n° L 287 de 29 de octubre de 2013. El recurso de anulación se limita a la parte de estas CP que vincula el derecho a los gastos de viaje y a la licencia por viaje a la indemnización por expatriación o por residencia fuera del país de origen y al artículo 6 de la CP 9/14, que estableció nuevos criterios para determinar el lugar de origen.
- Condene a la parte demandada a pagar a la demandante un importe de 169 051,96 euros por los perjuicios materiales sufridos y un importe de 40 000 euros por los daños morales.
- Condene a la demandada al pago de intereses de demora y compensatorios al tipo del 6,75 % por los daños y perjuicios morales y materiales sufridos.
- Condene en costas al Consejo.

Recurso interpuesto el 29 de septiembre de 2014 — ZZ y otros/Consejo

(Asunto F-100/14)

(2014/C 448/52)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: ZZ y otros (representante: S. Orlandi, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Objeto y descripción del litigio

Declaración de inaplicabilidad de los artículos 7 del anexo V y 8 del anexo VII del Estatuto de los Funcionarios, en su versión modificada por el Reglamento (UE, Euratom) n° 1023/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea y anulación de las decisiones por las que se les priva del derecho al reembolso de gastos de viaje desde el lugar de destino al lugar de origen y se suprime la licencia por viaje.

Pretensiones de las partes demandantes

- Que se declaren la ilegalidad de los artículos 7 del anexo V del Estatuto y 8 del anexo VII del Estatuto.
 - Que se anule la decisión de no conceder a los demandantes, a partir del año 2014, ni la licencia por viaje ni el reembolso de los gastos de viaje anuales.
 - Que se condene en costas al Consejo.
-